



**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ. -----

En el Municipio de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez, el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, **COMPARECEMOS, EDUARDO MORALES MEDIO**, de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos noventa y siete espacio ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve espacio cero trescientos trece, (2497 88349 0313) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, (RENAP) actuó en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, acreditando con el Acuerdo de Adjudicación de Cargos número trece guion dos mil veintitrés (13-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés y acta de toma de posesión número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, del libro de Sesiones Municipales, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la primera calle cuatro guion veinticuatro zona uno (1ª calle 4-24 zona 1) del Municipio de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, sede de la Municipalidad; por la otra parte, el señor **JOSÉ FIDEL MORALES ESPAÑA** de setenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en este departamento, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos cinco espacio diecinueve mil doscientos treinta y uno espacio cero trescientos uno (1905 19231 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), Con número de Identificación Tributaria (NIT) un millón setecientos dieciocho mil doscientos veintitrés (1718223), actuó en calidad de Director Técnico Administrativo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en el Municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, calidad que acredito con el nombramiento emitido mediante Resolución número trescientos treinta y dos guion dos mil diecisiete STPBI (332-2017 STPBI), emitido por Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural Aseguramiento de la Calidad, de la Dirección Departamental de Educación - DIEDUC- Sacatepéquez en donde se me nombra como Director Técnico Administrativo del Nivel Medio Ciclo Básico del Instituto Básico por Cooperativa y Acuerdo Ministerial de funcionamiento de los Institutos de Educación Básica por el





**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

Sistema de Cooperativas número quinientos veintidós (522) de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos (16/03/1982) con cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos trece guion veintiocho guion cero cero uno (2022-300-313-28-001), señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la primera calle uno guion cero uno, zona tres (1ª. Calle 1-01, zona 3) del municipio de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez, sede del Instituto de Educación Básica por Cooperativa. Que en lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontraran las siguientes denominaciones: "LA MUNICIPALIDAD" es LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPÉQUEZ Y "EL INSTITUTO" es INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de Identificación Personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA, SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los artículos 2, 71, 72, 253 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 70, literal c, del Decreto número 12-2022 del Código Municipal; 3, del Decreto Legislativo 7-95 Ley de Institutos por Cooperativa; 12 del Acuerdo Gubernativo número 35-2015 Reglamentos de Institutos por Cooperativas; 5, del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Los comparecientes firman el presente convenio para dar cumplimiento de acuerdo emitido por el Consejo Municipal de San Miguel Dueñas, tal como quedó establecido en el punto **NOVENO** del Acta Número SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (77-2025) de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, tal como consta con la certificación extendida por la Licenciada Liliam Azucena Villalta Ramírez, con fecha tres de enero del dos mil veinticinco que en su parte conducente literalmente dice: "**LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DUEÑAS, ACUERDAN: I) APROBAR** el Convenio entre La Municipalidad de San Miguel Dueñas y El Instituto de





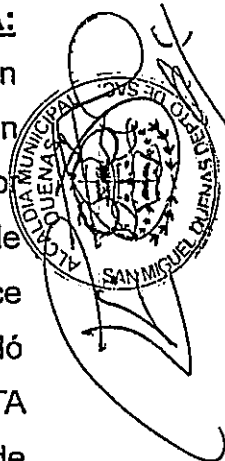
**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

Educación Básica por Cooperativa, San Miguel Dueñas, Sacatepéquez. II) aprobar el monto anual de ciento veinte mil quetzales (Q.120,000.00) los cuales se cancelarán mediante 12 aportes de diez mil quetzales (Q. 10,000.00) mensuales. III) Se Ordena al Departamento Jurídico realizar la suscripción del Convenio IV) Se Autoriza al Alcalde Municipal para firma de dicho convenio. V) Certifíquese".

TERCERO: ANTECEDENTES. La Municipalidad de San Miguel Dueñas, Sacatepéquez y el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, han sostenido reuniones con la intención de poder establecer el apoyo del subsidio que es necesario para el funcionamiento del instituto, además la Municipalidad está consciente que por mandato legal debe apoyar a los Centros Educativos del Municipio, razón por la cual se ha llegado a la conclusión y decisión de suscribir el presente convenio. **CUARTA: OBJETO.** El objeto del presente convenio es unificar esfuerzos entre la Municipalidad y el Instituto, mediante un subsidio económico y con ello se pueda cubrir de la mejor manera el proceso de enseñanza-aprendizaje en beneficio de nuestros adolescentes, beneficiando con ello a nuestro Municipio, incluyendo el apoyo en becas estudiantiles que esta Municipalidad otorga a estudiantes de dicho instituto, para lo cual el Director del establecimiento deberá rendir un informe anual de resultados y nivel académico de cada estudiante que recibe dicha beca. **QUINTA: DEL SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS:** La Municipalidad por este acto en cumplimiento de lo acordado, manifiesta que otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San Miguel Dueñas Sacatepéquez, a través del Director del Instituto, en concepto de subsidio por cuota ordinaria ANUAL la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q.120,000.00) la cual se dividirá en doce cuotas MENSUALES DE DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), tal como quedó aprobado por el Concejo Municipal el punto NOVENO del Acta Número SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (77-2025) de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticinco del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, quedando convenido que las cuotas de enero, febrero y marzo, se harán en un solo pago, en virtud del atraso de la firma del presente convenio, por lo que las subsiguientes serán de forma mensual, tal como ha quedado establecido. **SEXTA: ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:** La presente clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5 del Reglamento de Manejo y Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) y sus reformas, que contiene



[Firma manuscrita]





**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

los siguientes requisitos: a) Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda: subsidio por cuota ordinaria para la ejecución del presente convenio ANUAL es por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q.120,000.00); b) La estructura presupuestaria asignada es la noventa y nueve guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero (99-00-000-001-000), del renglón 431, Transferencias a Instituciones de Enseñanza y Fuentes de Financiamiento asignadas dentro del presupuesto de egresos 2026. c) Programación de los desembolsos: La municipalidad mediante cheque de la Cuenta Única de Tesoro de la Municipalidad, entregara de forma mensual el subsidio ya establecido en la cláusula quinta del presente convenio; d) Para hacer efectivo el pago del subsidio debe presentarse mensualmente el informe pormenorizado de la utilización del mismo así como el listado de los beneficiarios, lo que se tendrá que presentar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y Secretaría Municipal; e) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación para observar el manejo transparente racional y pertinente, la municipalidad podrá requerir al instituto, los informes sobre los rendimientos de los estudiantes, así como ausencias definitivas de los alumnos y su respectiva causa, además el director rendirá un informe obligatorio anual en la primera reunión del año del Concejo Municipal sobre la cantidad de alumnos que se retiraron de forma definitiva del establecimiento educativo las causas o motivos que desencadenó dicho retiro, cantidad de alumnos que culminaron sus estudios y el rendimiento de los mismos, con un informe financiero sobre el subsidio brindado por parte de la municipalidad. **SEPTIMA: PLAZO Y VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, a partir del cinco de enero de dos mil veintiséis (05/01/2026), finalizando el mismo el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026), pudiendo renovarse el mismo con el simple cruce de carta o un nuevo convenio según lo manifieste la municipalidad. **OCTAVA: CONTROVERSAS.** Los comparecientes convienen expresamente en que cualquier controversia, diferencia, reclamación, o conflicto de cualquier naturaleza, que surja entre las partes, derivadas del presente convenio serán resueltas directamente con carácter conciliatorio. **NOVENO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán rescindir el presente convenio interinstitucional de cooperación por las siguientes causas: a) de forma unilateral en cualquier tiempo





**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

y sin causa justificada, caso en el cual se deberá de hacer saber a la otra parte por escrito, con un plazo mínimo de anticipación de un mes calendario; b) por incumplimiento de los compromisos de una de las partes; c) por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) por vencimiento del presente convenio de cooperación.

DECIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Los comparecientes aprobamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de cada una de las cláusulas, condiciones, estipulaciones, y compromisos contenidos en este Convenio. **DECIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONVENIO:** Los otorgantes hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, en hojas de papel simple cada uno, impresos únicamente en su anverso y con el logo de ambas Instituciones. Enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

Eduardo Morales Medio
Alcalde Municipal

José Fidel Morales España
Director Instituto de Educación
Básica por Cooperativa

AUTENTICA:

En el municipio de San Miguel Dueñas del departamento de Sacatepéquez, el día diez de febrero del año dos mil veintiséis, como Notario **DOY FE:** que las firmas que anteceden y calzan el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DUEÑAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN MIGUEL DUEÑAS SACATEPÉQUEZ**, son **AUTENTICAS** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores: **Eduardo Morales Medio**, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de San Miguel Dueñas, Departamento de Sacatepéquez, persona de mi anterior conocimiento y **José Fidel Morales España**, quien se identifica con el documento personal de identificación (dpi) con código único de identificación (cui) número mil novecientos cinco espacio diecinueve mil doscientos treinta y uno espacio cero



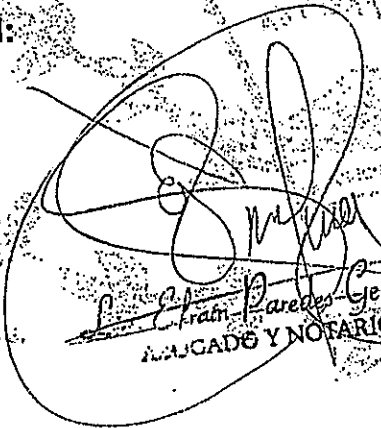
**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL DUEÑAS**
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

trescientos uno (1905 19231 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización. doy fe.


Eduardo Morales Medios
Alcalde Municipal


José Fidel Morales España
Director Instituto de Educación
Básica por Cooperativa

ANTE MI:


Luis Estrín Paredes Gerónimo
ABOGADO Y NOTARIO

